

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Edición N° 20.444



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 132 del 06/02/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DRA. SORAYA MONTERO CASTIELLA.	7
N° 133 del 07/02/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ANA ISABEL BARRIONUEVO Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 134 del 07/02/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. JOAQUÍN SEBASTIÁN MARTIN BRITOS Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 135 del 07/02/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANDREA DEL MILAGRO WASSARAB. (VER ANEXO)	10
N° 136 del 07/02/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SOLER, FAUSTO HÉCTOR Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 137 del 07/02/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRES. SERGIO GUSTAVO CASTILLO Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 139 del 07/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ABOGADO JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA. (VER ANEXO)	13
N° 140 del 07/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LAUTARO IMANOL DOMINGUEZ. (VER ANEXO)	13
N° 141 del 07/02/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA. (VER ANEXO)	14
N° 142 del 07/02/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO. SR. FACUNDO ALEJANDRO SERRANO. (VER ANEXO)	15
N° 143 del 07/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIO. SRES. AGÜERO MENDOZA, JORGE ALBERTO Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 144 del 08/02/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO. SR. AGUSTÍN GABRIEL CEREZO. (VER ANEXO)	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 138 del 07/02/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARÍA ESTER LÓPEZ.	18
N° 145 del 08/02/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN. TRASLADO. LIC. MARIA ISABEL ALLAMANDRI.	18
N° 146 del 08/02/2019 – M.A.I.y D.S. – MODIFICA REMUNERACIÓN. AGENTES PABLO DANIEL ARCE Y OTROS.	19
N° 147 del 08/02/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LUIS MIGUEL ROLDAN.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 111 D del 08/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 291-D/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORA BEATRIZ NAVAS. (VER ANEXO)	20
N° 112 D del 08/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 666-D/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. OFELIA FLORES. (VER ANEXO)	21
N° 113 D del 08/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 667-D/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). BENEFICIO JUBILATORIO.SRA. ADRIANA LUCIA CORBALÁN. (VER ANEXO)	21
N° 115 D del 08/02/2019 – M.S.P. – MODIFICA RESOLUCIÓN N° 646 D/18. DR. JOSE ALBERTO ALLEMAND.	22
N° 119 D del 08/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 292-D/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.) BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. OLGA FAREL. (VER ANEXO)	22
N° 120 D del 08/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 681-D/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL	23

DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.) BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MILAGRO BENITA TOSCANO. (VER ANEXO)	
N° 121 D del 08/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 668-D/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.) BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JAIME RODOLFO DE LA SERNA. (VER ANEXO)	24
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 106 D del 06/02/2019 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. ING. ANÍBAL PASCUAL TRUPIANO.	24
N° 107 D del 08/02/2019 – M.S. – MODIFICA DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. AY. CLAUDIO JAVIER HOYOS.	25
N° 108 D del 08/02/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. URSULA CAROLINA CRUZ.	25
N° 109 D del 08/02/2019 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. LAURA RAFUL Y NOELIA SOLEDAD GÓMEZ.	26
N° 110 D del 08/02/2019 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATOS DE SERVICIOS. LIC. LUCIANA MARIANA MAZZAGLIA.	26
N° 114 D del 08/02/2019 – M.S.P. – MODIFICA MONTO DE SUBSIDIO. PACIENTE LUCIANO RIOS TOLABA.	27
N° 116 D del 08/02/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ETELVINA SUFI.	27
N° 117 D del 08/02/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTHER ALVAREZ.	27
N° 118 D del 08/02/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. LIC. MELINA CLAUDIA GARCIA.	28
N° 122 D del 08/02/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. SRTA. CECILIA MARICEL PARADA.	28
N° 123 D del 08/02/2019 – M.S.P. – ROTACIÓN DE PERSONAL. DRA. JORGELINA ALICIA INES FERNANDEZ.	28
N° 124 D del 08/02/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANSELMA MERCEDES DE LA PUENTE.	29
N° 125 D del 08/02/2019 – M.S.P. – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1065 D/18. ACLARATORIA DE SITUACIÓN DE REVISTA. DRA. MARIA ANTONIA CASARES RODRIGUEZ.	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS – N° 01/19	30
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 01/19	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177168/15	31
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0050227-49631/2011-0 – DPTO. ORÁN	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
QUIROGA, JUAN CARLOS – CAUSA JUI – 77003/17 – TARTAGAL	35
SUCESORIOS	
GARBARINO, LUIS NESTOR – EXPTE. N° EXC – 3181/18	35
FLORES MAXIMO – EXPTE. N° 4413/16	36
VILTE, LUISA – EXPTE. N° 1-518851/15.	36
SORIA, CALIXTO EDUARDO – ESCOBAR, NATIVIDAD DE JESUS – EXPTE. N° 25640/16	

	36
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 571.951/16	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
IRIARTE, DIEGO ARIEL S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 556.481/16	38
PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 649016/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	38
AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA, EXCPTE. N° EXP-649754/18	38
EDICTOS JUDICIALES	
SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARÍA INES Y OTROS – EXPTE. N° 31006/13	39
C.R., S. D.; C. R., C. G. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 647.991/18	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
M.G. VIAJES Y TURISMO S.A.S.	42
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EMPRESA PONCHO TOURS	44
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR	44
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	45
AVISOS COMERCIALES	
MIKSA S.R.L.	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	48
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB GIMNASIA Y TIRO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	49
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.442 DE FECHA 11/02/2019	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/02/2019	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/02/2019	50

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 132 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Seguridad;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora Coordinadora de Despacho y Registro de Juicios de la Fiscalía de Estado, Dra. Soraya Montero Castiella, a la citada cartera de Estado;

Que las autoridades pertinentes prestan conformidad al presente trámite;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Seguridad de la señora Coordinadora de Despacho y Registro de Juicios de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de la presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030088

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 133 MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA Expediente N° 1070376-265466/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y las señoras Ana Isabel Barrionuevo; Rosa Emilia Chilo; Argelia Patricia Chocobar; Rita Gladys Liendro; Nélide Isolina López y Andrea Paola Rodríguez; y,

CONSIDERANDO

Que los contratos de referencia se celebran de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia;

Que por el citado Convenio se crea un marco de cooperación recíproca para la apertura y el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

aprobado por Decretos Nros. 2025/2016; 2030/2016; 04/2017; 73/2017; 75/2017; 114/2017; 352/2017; 366/2017; 392/2017 y 396/2017, en el que se contempla la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes al presente contrato;

Que las contrataciones se realizan a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaria de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo las propuestas, las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que las contratadas aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuvieran conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en los instrumentos que como anexo forman parte integrante de la presente, celebrados entre la Secretaria de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

Ana Isabel Barrionuevo, D.N.I. N° 20.399.500

Rosa Emilia Chilo, D.N.I. N° 25.089.526

Argelia Patricia Chocobar, D.N.I. N° 28.385.501

Rita Gladis Liendro, D.N.I. N° 27.781.955

Nélida Isolina López, D.N.I. N° 35.781.962

Andrea Paola Rodríguez, D.N.I. N° 37.164.100

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030089

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 134

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-231648/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores Joaquín Sebastián Martín Britos, Rita Julia Gabriela Maza, Analía del Pilar Medina, Esfrain Fernando Moreno y Adriana Noemí Segovia; y,

CONSIDERANDO

Que los contratos de referencia se celebran de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia;

Que por el citado Convenio se crea un marco de cooperación recíproca para la apertura y el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil aprobado por Decretos Nros. 2025/2016; 2030/2016; 04/2017; 73/2017; 75/2017; 114/2017; 396/2017; 366/2017; 392/2017; 352/2017; 962/2018 y 907/2018, en el que se contempla la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes al presente contrato;

Que las contrataciones se realizan a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo las propuestas, las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuvieran conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996 y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en los instrumentos que como anexo forman parte integrante de la presente, celebrados entre la Secretaria de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

- Joaquín Sebastián Martín Britos, D.N.I N° 28.902.089.
- Rita Julia Gabriela Maza, D.N.I. N° 25.685.061.
- Analía del Pilar Medina, D.N.I. N° 25.801.631.
- Esfrain Fernando Moreno, D.N.I. N° 34.606.495.
- Adriana Noemí Segovia, D.N.I. N° 32.165.157.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030090

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 135
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-207584/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Andrea del Milagro Wassarab; y,

CONSIDERANDO

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el “Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas”, aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de la Primera Infancia N° 68/2017 y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1739/2017, y el “Programa de Acompañamiento Familiar” aprobado por Resolución MPI N° 103/2017;

Que el citado contrato será ejecutado con fondos provenientes del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social y el Ministerio de la Primera Infancia, en el marco del Plan Nacional de Protección Social, aprobado por Decreto N° 1196/17, cuyo Anexo fuera aprobado por Decreto N°1180/2018;

Que la vigencia y retribución del contrato, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Colaboración aludido precedentemente, de cuyos fondos depende la ejecución de los programas citados;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo la propuesta las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Andrea del Milagro Wassarab – D.N.I N° 28.748.163, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

presente.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030092

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 136

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-305785/2018 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos del ámbito de dicho Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1.974, N° 515/2.000, N° 4.955/2.008 y N° 1603/2.017;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y CA correspondientes a los organismos de los cuales dependen.

ARTICULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030093

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 137

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Exptes. N° 291184/17, 233951/17-cód. 321, 193304/17-cód. 317, 246642/17-cód. 179, 15150/16, 16938/17-cód. 182 y 282223/17-cód. 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diversos profesionales para desempeñarse en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes detallados en el Anexo I, por lo que las mismas no representan un aumento del número de cargos previstos para esa jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° de la Ley N° 7.678, artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y en los Decretos N° 4955/2008 y N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, al personal consignado en el Anexo II que forma parte de la presente, en el cargo, ubicación escalafonaria, denominación, agrupamiento, subgrupo y función que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a los Cursos de Acción: varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo dispuesto en la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por el instrumento legal correspondiente según la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030094

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

SALTA, 7 de Febrero de 2019

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 139
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 238005/2017–código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el abogado JOSE LUIS NAPOLEON GAMBETTA, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas en la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del postulante;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación del abogado JOSE LUIS NAPOLEON GAMBETTA, se justifica con la baja por jubilación de la señora MARIA JULIA SOLA, de acuerdo a la Resolución n° 128 D/2017;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto–3–Servicios No Personales–Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2017;

Por ello, y de conformidad al artículo 4° Ley 7127, artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTÍN RAFAEL BACCARO y el abogado JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA, D.N.I. N° 36.802.770, para desempeñar funciones en la Asesoría Letrada del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, según Resolución N° 144 D/2017 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto –3– Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030096

SALTA, 7 de Febrero de 2019

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 140
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 74130/18–código 74**

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el señor LAUTARO IMANOL DOMINGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas de auxiliar administrativo en la Sub Delegación de El Carril del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del postulante;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación del señor DOMINGUEZ, se justifica con la baja por jubilación del señor MARIO ADRUBAL VILLEGAS, de acuerdo a la Resolución N° 063 D/2017, conforme lo dispone el Decreto N° 1603/2017;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3 –Servicios No Personales – Gastos en Personal, Ejercicio 2018;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6838, el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el señor LAUTARO IMANOL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 34.244.424, para desempeñar funciones de auxiliar administrativo en la Sub Delegación de El Carril del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 10 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 174 D/2018 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030097

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 141

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110017– 201059/2018–0.–

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Economía, la prórroga del Contrato de Servicios del Licenciado Federico Marcos Flores Herrera, aprobado mediante Decisión Administrativa N° 513/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada obedece a que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, con última prórroga instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 966/2018, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2018;

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Quelos antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado profesional se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir, verificándose los requisitos exigidos por los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N°1448/1996;

Que la prórroga del contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no se deriva del mismo el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Que se realizó la autorización e imputación correspondiente, contándose con la partida suficiente para el ejercicio vigente;

Queen mérito a lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del contrato de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTROJEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el 01 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Economía, representado por su Directora la **Licenciada LORENA ROJAS** y el **Licenciado FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA, DNI 31.855.709**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Dirección General de Estadísticas – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030098

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 142

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30052-169445/2018

VISTO el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el señor Facundo Alejandro Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas administrativas en la Oficina Seccional de Santa Victoria Este del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con la partida pertinente, por lo que no implica un incremento presupuestario, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el señor Facundo Alejandro Serrano, D.N.I. N° 39.538.663, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030099

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 143

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar las adendas de los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas de los contratos de servicios, que como Anexo forman parte de la presente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el mismo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

2019.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030100

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 144

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0011-288043/2018-0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía y el señor Agustín Gabriel Cerezo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1256/2018, crea la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía, suprimiéndose al efecto la Secretaría de Planificación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que existen razones y necesidades de servicio que motivan la contratación del Lic. Agustín Gabriel Cerezo, por un período de doce meses contados a partir del día 1 de diciembre de 2018, para el asesoramiento en materia económica y financiera de la referida secretaría;

Que la contratación del citado profesional se encuentra justificada por su calificación técnica para las tareas a cumplir, verificándose los requisitos exigidos por el Artículo 20° de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

Que asimismo se destaca que el Contrato de Servicios se encuentra definido en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no deriva del mismo relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL JEFE DE GABINETE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Programación Económica y Financiera dependiente del Ministerio de Economía, representada por su titular, LIC. GUILLERMO DE GLEE y el SR. AGUSTÍN GABRIEL CEREZO, D.N.I. 38.996.240, el que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030101

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 138
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 83723/14–código 321 corresponde 2

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la señora María Ester López, D.N.I. N° 31.497.395, matrícula profesional N° 472, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 3.3, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 4, para desempeñarse como Auxiliar en Laboratorio en el Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto La Sierra, Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081001000000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030095

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 54627/2018–código 127

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la afectación a favor de la licenciada MARIA ISABEL ALLAMANDRI, D.N.I. n° 16.855.460, al Hospital “Señor del Milagro”, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1900/2012 y prorrogada por sus similar n° 1660/2013.

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar, a su pedido, a la licenciada MARIA ISABEL ALLAMANDRI, D.N.I. n° 16.855.460, al Hospital “Señor del Milagro”, en el cargo de orden 345 Decreto N° 1034/1996, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, función: Psicóloga dependiente del “Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de la Merced, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente,

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Hospital Señor del Milagro, afectar al cargo de orden 345, Decreto N° 1034/1996.
- Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de la Merced, liberar el cargo incorporado a la cobertura de cargos aprobada por Decreto N° 2121/2004, orden 14.

ARTICULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030102

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 146

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 85.977/2016–código 88 y 71.094/2016–código 234.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, modificar la remuneración equivalente de los agentes que seguidamente se consignan, designados en el marco del Decreto N° 4062/1974 y que desempeñan funciones en el Subprograma Brigada Forestal, de la Subsecretaría de Defensa Civil, dejando establecido que la misma será en el Subgrupo 2, Función Jerárquica VII y Agrupamiento que en cada caso se indica:

PABLO DANIEL ARCE	- D.N.I. N° 33.046.319, Técnico.
JULIO CESAR CHILO	- D.N.I. N° 33.593.211, Profesional.
LUIS MIGUEL MARTINEZ CRUZ	- D.N.I. N° 31.093.168, Técnico.
PABLO CESAR RIVAS	- D.N.I. N° 23.653.431, Técnico.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030103

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 147

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. n° 248917/17–código 75

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de noviembre de 2016 y hasta el 30 de setiembre de 2017, prorrogar la designación temporaria, dispuesta por Decisión Administrativa n° 1718/2016, del señor LUIS MIGUEL ROLDAN, D.N.I. n° 37.636.773, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo 5, personal de servicios generales en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2016 y 2017.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030104

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 111 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 8667/18-código 74

VISTO que por Resolución n° 291-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora NORA BEATRIZ NAVAS, como agente de planta permanente del citado organismo, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n° 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 4195 y su modificatorio n° 1575/08

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 291-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030105

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 112 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 29793/18-código 74

VISTO que por Resolución n° 666-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora OFELIA FLORES, como agente de planta permanente de dicho organismo, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n° 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 4195 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 666-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030106

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 113 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 30031/18-código 74

VISTO que por Resolución n° 667-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora ADRIANA LUCIA CORBALAN, como agente de planta permanente de dicho organismo, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n°s 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/98 y su modificatoria n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 667-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030107

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 115 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 22112/18-código 127

VISTO la Resolución n° 646 D de fecha 13 de julio de 2018, del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el considerando del citado se deja sin efecto la designación del doctor JOSE ALBERTO ALLEMAND, como Gerente General del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de la Caldera, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo de bioquímico del cual es titular.

Que teniendo en cuenta el informe de fs.02 del Programa Personal del ministerio del rubro, corresponde la modificación parcial de la citada resolución.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución n° 646 D/18 del Ministerio de Salud Pública, dejando establecido que la función del doctor JOSE ALBERTO ALLEMAND, D.N.I. n° 12.790.551, es profesional asistente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030109

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 119 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 8964/18 – código 74

VISTO que por Resolución n° 292-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) se acepta la renuncia presentada por la señora OLGA FAREL, como agente de planta permanente del citado organismo, por haber obtenido el beneficio de la

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las leyes n° 7694 y 5348 de procedimiento administrativo, título II, capítulo I, Sección III, EL Poder Ejecutivo delegada al Secretario General de la Gobernación y Ministerio de las receptoras carteras, la competencia referente a la aceptación de la renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que. Los organismos competentes tomaron la intervención previa que los corresponde.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 4195 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 292-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030113

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 120 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 30908/18-código 74

VISTO que por Resolución n° 681 D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora MILAGRO BENITA TOSCANO, como agente de planta permanente del citado organismo, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Resolución n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n° 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en uso de los facultades delegadas por decreto n° 4195 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 681-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030114

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 121 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 30051/18-código 74

VISTO que por Resolución n° 668-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por el doctor JAIME RODOLFO DE LA SERNA, como agente de planta permanente de dicho organismo, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n° 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 4195 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 668-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030115

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 106 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPEDIENTE N° 227-265027/2018-0.

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al día 2 de noviembre del año 2018, la renuncia del Ing. Aníbal Pascual Trupiano, D.N.I. N° 8.333.979, como personal de planta permanente en la Dirección de Gestión Ambiental del Programa Impacto Ambiental y Social, al cargo de asesor profesional – n° de orden 118, agrupamiento profesional – subgrupo 2 – función jerárquica II de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Trupiano no adjuntó el Certificado de Aptitud

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030078

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCION N° 107 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-154.416/2.017 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal Subalterno– por razones de salud, superando los 02 años de Licencias Médicas; dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia CLAUDIO JAVIER HOYOS, Clase 1.977, D.N.I. N° 26.164.093, Legajo Personal N° 12.499–Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.–

ARTICULO 3°.- Aclarar que el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia, CLAUDIO JAVIER HOYOS, Clase 1.977, D.N.I. N° 26.164.093, Legajo Personal N° 12.499, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 95/2.019, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.–

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030120

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 108 D

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030052-290050/2018-0.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. URSULA CAROLINA CRUZ, D.N.I. N° 04.625.012, al Cargo: Jefa de División Urundel – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica: VI – N° de Orden: 295,

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

dependiente de Oficinas Seccionales del Interior – Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 749/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CRUZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030121

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCION N° 109 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-153609/2018-7

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir con vigencia al 30 de septiembre de 2.018 los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y las señoras Laura Raful – D.N.I. N° 45.116.239 y Noelia Soledad Gómez – D.N.I. N° 37.747.531, aprobados por Decisión Administrativa N° 2068/17 y prorrogados por su similar N° 39/19.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030122

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCION N° 110 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-195585/2018-2

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir con vigencia al 01 de enero de 2.019, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y la Lic. Luciana Mariana Mazzaglia – D.N.I. N° 36.803.897 aprobado por Decisión Administrativa N° 109/19.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030123

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 114 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 51223/17-código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Modificar el Decreto n° 721 de fecha 30 de mayo de 2017, dejando establecido que el monto del subsidio al paciente LUCIANO RIOS TOLABA, D.N.I. n° 95.161.023, es por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta 415123, Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030108

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 116 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 21496/18-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que con vigencia al 01 de enero de 2018 se acepta la renuncia de la señora MARIA ETELVINA SUFI, D.N.I. n° 13.428.908, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030110

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 117 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 22102/18-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que con vigencia al 12 de diciembre de 2017 se acepta la renuncia de la señora ESTHER ALVAREZ, D.N.I. n° 10.581.741, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030111

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 118 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 94184/18–código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgado por Decreto n° 2845/13, a la licenciada MELINA CLAUDIA GARCIA, D.N.I. n° 30.625.990, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, dependiente del Hospital Papa Francisco, dejando establecido que pasará a desempeñarse con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030112

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 122 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1895/19–código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Supervisora de Fondos Nacionales de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Unidad Cabecera Ministerial, otorgado por Decreto n° 2734/12, a la señorita CECILIA MARICEL PARADA, D.N.I. n° 26.612.908, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTICULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030116

SALTA, 8 de Febrero de 2019

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 123 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 3140/19–código 75

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.– A partir del 11 de febrero y hasta el 20 de mayo de 2019, autorizar la rotación en el Núcleo de Cultura, Ciencia y Salud dependiente de la Secretaría Municipal de Salud de Río de Janeiro, Brasil, a la doctora JORGELINA ALICIA INES FERNANDEZ, D.N.I. n° 34.066.133, matrícula profesional n° 6042, residente de 3° año de la residencia de Psiquiatría del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19.

ARTICULO 2°.– Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030117

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 124 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 22103/18–código 127

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que con vigencia al 01 de setiembre de 2017 se acepta la renuncia de la señora ANSELMA MERCEDES DE LA PUENTE, D.N.I. n° 10.781.787, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030118

SALTA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 125 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. n°s. 157858/18–código 321 y 153105/18–código 369

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución n° 1065 D/18, dejando establecido que la situación de revista de la doctora MARIA ANTONIA CASARES RODRIGUEZ, D.N.I n° 12.409.278, es profesional asistente de planta permanente, cargo 1298, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, con régimen horario de treinta horas semanales.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/02/2019
OP N°: SA100030119

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 18 de febrero de 2019 – **Horas** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 19 de febrero de 2017 – **Horas:** 18:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477, piso 7, oficina B – Salta.

Concepto: UNIDAD CARGADORA CON RETROEXCAVADORA NUEVA 0 KM ÚLTIMO MODELO Y DE ÚLTIMA GENERACIÓN TECNOLÓGICA DEL FABRICANTE, CON MOTOR DE 80 A 90 HP, 4X4 CON TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS, CON DIRECCIÓN DE POTENCIA, CON CABINA CERRADA, CON CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CON CAPACIDAD DE BALDE CARGADOR DE 0.90 A 1.00 MT3, CON CAPACIDAD DE BALDE RETROEXCAVADORA DE 0.20 A 0.25 MT3, Y DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DEL REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.00.

Precio del Pliego: \$ 4.500,00.

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Seclantás.

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE (I)

Factura de contado: 0001 – 00000590
Fechas de publicación: 13/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070784

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 EXPT. N° 6782/19

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública para el día 15/03/2019, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VOTO CON BOLETA ELECTRÓNICA Y DE RECUENTO PROVISORIO DE VOTOS PARA LLEVAR ADELANTE LAS ELECCIONES PRIMARIAS

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS Y LAS ELECCIONES GENERALES, a celebrarse durante el año 2019.

Informes y Venta de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliegos: Página web: www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar.

Teléfonos: 0387 – 4257500 y 0387 – 4257555.

Precio del Pliego: \$ 20.000 (veinte mil pesos).

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial) – C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Dra. Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000131

Fechas de publicación: 13/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012765

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–174469/2017–0

AGSOF S.A., C.U.I.T. N° 30-71043963-6, gestiona el trámite de concesión de uso de agua pública subterránea para irrigación de 80 ha, en el catastro de origen N° 10416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,146 hm³/año, comprensivos de 100 m³/h con 4 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000113

Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400012736

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–177168/15

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 351 de fecha 18/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Brealito, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 84, Dpto. Molinos. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000566
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070695

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES NATIVOS
EXPT. N° 0050227-49631/2011-0 – DPTO. S.R.N. ORÁN**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en una superficie de 854,5 ha, en finca El Carmen, inmueble matrícula N° 17.769 del Dpto. Orán, expediente N° 0050227-49631/2011-0, iniciado por la empresa Fabril Maderera S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de febrero de 2019, a las 11:00 Hs.

Lugar de Realización: Sala de Capacitaciones del Centro de Obreros del Norte, sita en calle Pellegrini N° 422

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs. En la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 655, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de febrero de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. María Magdalena Gálvez.

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Presidente de la Audiencia: Dr. Antonio Vicente Sánchez López.

Dr. Antonio V. Sánchez López, DIRECTOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000564
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070689

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA III Y JUZGADO DE MENORES N° 3 – TARTAGAL
Quiroga, Juan Carlos – Causa JUI – 77003/17

... "TARTAGAL, 29 de mayo de 2018 – AUTOS Y VISTO: RESULTANDO:... CONSIDERANDO– FALLO: I)– **CONDENANDO** a JUAN CARLOS QUIROGA, alias "Coco", 52 años, argentino, D.N.I. N° 17.750.128, nacido el 22/09/65 en Tartagal provincia de Salta, soltero, de profesión: Docente, 20 años de antigüedad, sabe leer y escribir, con domicilio real en calle Belgrano N° 867 de la ciudad de Tartagal, hijo de Isabel Cortez y de Ángel Quiroga, sin antecedentes de condenas, con esfinge de columna sin adicciones, a la pena de **12 (Doce) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN FORMA REITERADA**, en los términos de los artículos 119, 2.º párrafo, en relación con el 4.º párrafo, inc. B, 40, 41 y 55 del C.P. **ORDENANDO** que el mismo sea trasladado a la cárcel penitenciaria local una vez firme la presente Sentencia.– II)– **ABSOLVIENDO** a **JUAN CARLOS QUIROGA** de las condiciones personales ut supra mencionadas, del delito de **CORRUPCIÓN DE MENORES**, art. 125, en virtud del beneficio de la duda, art. 1, inc. f del C.P.P. "principio in dubio pro reo" y 20 de la Constitución Provincial, por el que fuera requerido en el Debate.– III)– **RESPECTO** – IV)– **OFICIAR**– V)– **LIBRANDO** – VI). **ORDENAR**– VII)– **EXIMIR**– VIII)– **CÓPIESE**, **PROTOCOLÍCESE**, **NOTIFÍQUESE**, **OFÍCIESE**, **REGÍSTRESE** y oportunamente **ARCHÍVESE** – ANTE MÍ: Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Juez – Secretaría del Dr. Esteban Nieva Haro".

– **Datos Personales:** Juan Carlos Quiroga, sobrenombre: Coco, lugar de nacimiento en Tartagal, fecha de nacimiento: 22/09/65, estado civil soltero, profesión docente, domicilio real en calle Belgrano N° 867, de la ciudad de Tartagal, D.N.I. N° 17.750.128, no registra antecedentes condenatorios, tampoco causas en trámite, nombre del padre Ángel Quiroga, nombre de la madre Isabel Cortez.

– **Cumple Condena:** Quiroga Juan Carlos en fecha 18/03/2029.
Tartagal, 20 de diciembre de 2018.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dr. Esteban Nieva Haro, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008464
Fechas de publicación: 13/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070762

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1.ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **GARBARINO, LUIS NESTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-3.181/18**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Joaquín V. González, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000576
Fechas de publicación: 13/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070757

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **FLORES MAXIMO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 4413/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días siguientes contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza y Dr. Federico García, Secretario.
Orán, 07 de noviembre de 2018.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000133
Fechas de publicación: 13/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012767

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **VILTE, LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-518851/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 01 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001725
Fechas de publicación: 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012764

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el **EXPTE. N° 25640/16**, caratulados – **SUCESORIO SORIA, CALIXTO EDUARDO; ESCOBAR, NATIVIDAD DE JESUS**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 22 de octubre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000117
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012745

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 571.951/16

1/3 de un Inmueble edificado en Salta. Judicial con base \$ 2.618,64.
El día 15 de febrero de 2019, a las 18:00 Hs. en calle España N° 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 2.618,64.- (corresp. al 1/3.^a de a las 2/3.^a partes del V. Fiscal), el 1/3 indiv. (un tercio) del siguiente inmueble: Matr. N° 79.720 – Secc.: R – Manz.: 460 a – Parc.: 24 – Dpto. Cap. (01), Sup.: 250 m² y ubicado en calle: Radio La Voz Del Comahe N° 854, de B° Intersindical, de la ciudad de Salta, embargado en los autos caratulados: LOPEZ AVILA, FACUNDO JESUS VS. ZULCA, ENRIQUE EDUARDO S/MEDIDA CAUTELAR – EMB. PREV. – EXPTE. N° 571.951/16, de trámite por ante el Juzgado de 1.^a Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejecutivos 2.^a Nom. (DJC- Salta), a cargo del Dr. Ricardo J.C Issa, Mejoras: Patio delantero c/verjas altas met., 1 portón metálico de 2 hojas, para entrada de vehículos c/piso de cemento, 1 living com., con pisos ceram., 1 cocina amplia con mesada de granito, 3 hab. c/pisos ceram., 1 baño de 1.^a, 1 pasillo distribuidor, el techo de estas dependencia es de losa a 2 aguas con tejas, 1 hab. con piso de cem., y techo de chapas acanaladas y cielorrasos, 1 patio trasero con piso de cemento en mal est., y 1 hab. con techo de losa y piso cerámico. Estado Ocupación: Residen en el inmueble: La Sra. Rosa Guerra de Zulca, junto a sus hijos Enrique y María Verónica ambos de apellido Zulca y su nieta Cinthia Marcela Zulca, en calidad de propietarios. Servicios: Agua corr., luz elect., gas nat., cloacas, calle asfaltada. Visitas: A partir del día 13/02/19 de 9:00 a 18:00 Hs. Forma de Pago: Entrega en el acto del remate en concepto de seña 30 % del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 10 % a cargo del comprador y Sell. de actas D.G.R. 2,5 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación com. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corr. de Comercio MP 120 Federico W. Zelarayan – Cel: 03874577667.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000592
Fechas de publicación: 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100070787

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **IRIARTE, DIEGO ARIEL S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 556.481/16**, ordena comuníquese por dos (2) días en el Boletín Oficial que en los autos caratulados Iriarte, Diego Ariel s/Quiebra Directa – Expte. N° 556.481/16, se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.
Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000571
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070708

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PUENTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649016/18**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Rosa Patricia Puentes, D.N.I. N° 22.468.300**, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 Vº Mitre, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 07 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio sito en: Gral. Güemes N° 2.046, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles, jueves y viernes de 18.00 a 20:00 horas.
Salta, 01 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000228
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100070659

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649754/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 06 de diciembre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Mario César Aguirre**, D.N.I. N° 20.261.248, C.U.I.L. N° 20-20261248-3, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479, Villa Mitre y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de febrero de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Luis Sebastián Sosa López**, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio en B° Los Pinos II, Manz. B, casa 19 (domicilio real) y a los efectos procesales sito en calle Vicente López N° 455, ambos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 17:00 a 19:00 Hs. y miércoles de 10:00 a 12:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 05 de febrero de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000227

Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100070658

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en Bolivia y Houssay (4.400), 2.º piso, 3.º patio D, a cargo de la Dra. Constanza Espeche, Secretaría del Dr. Carlos Federico González (I), en autos caratulados: **SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARIA INES Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE. N° 31006/13**, se ha dispuesto notificar al codemandado, SALTRA S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de diciembre de 2017: (...) No habiendo la demandada SALTRA S.A. contestado la demanda en tiempo y forma, désele por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia presúmase como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (art. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1.º del C.P.C.C.). No habiendo la demandada constituido domicilio procesal, declárase la rebeldía para esta parte y notifíquense las providencias por Ministerio de ley (art. 21 C.P.L.) (...). Fdo.: Dr. Hugo Guillermo Di Marco, Secretario. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico González.

Dr. Carlos F. González, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008460

Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070686

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Secretaría de Dra. Analia Valdez Lico, del Juzgado de Primera Instancia en lo de Persona y Familia 6.^a Nominación, en los autos caratulados: **C. R., S. D.; C. R., C. G., POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 647.991/13:** Publíquese el pedido de supresión de los primer nombre respectivamente, homónimo al paterno (Santiago y Cristian respectivamente), y el apellido paterno (Cocilobo) solicitado por la Sra. Marcela Alejandra Ramón, en representación de sus hijos menores, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión solicitada, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del C.C. y C.). Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Dra. Analia Valdez Lico, Secretaria.
Salta, 8 de febrero de 2019.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000132
Fechas de publicación: 13/02/2019, 13/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012766

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M.G. VIAJES Y TURISMO SAS

Datos Personales: Gisel Elizabeth González, argentina, D.N.I. N° 31.173.860, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-31173860-2, soltera, empresaria, fecha de nacimiento el 01/01/1985, domiciliada en calle Balbín N° 1.041, B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Marcelo Emilio Valdez, argentino, D.N.I. N° 22.946.691, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-22946691-8, soltero, empresario, fecha de nacimiento 16/09/1973, domiciliado en calle Balbín N° 1.041, B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 10/11/2018.

Denominación – Domicilio y Sede: La sociedad se denomina M.G. VIAJES Y TURISMO SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: La promoción, desarrollo, explotación y comercialización de toda clase de negocios relacionados con el ámbito turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o recreo. La adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión, por cualquier título de establecimientos turísticos y hoteleros y de cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el esparcimiento o recreo, en cualquiera de las formas admitidas por el derecho. La adquisición, comercialización, desarrollo y cesión, por cualquier título, de conocimientos o tecnología en los ámbitos turístico, hotelero, del ocio, esparcimiento o recreo. La adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión, por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles y servicios, destinados al cumplimiento de las actividades y los negocios relacionados con el ámbito turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o recreo. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los derechos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. El diseño, creación, modificación y venta de artículos de marca propia para merchandising y souvenirs. Como así también podrá dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, al transporte automotor de personas o pasajeros. Para todo lo antes mencionado podrá realizar todas las gestiones, promociones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación.

Capital: El capital social es de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto,

excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Capital Social: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gisel Elizabeth González, la cantidad de 375.000 (treientos setenta y cinco mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcelo Emilio Valdez, la cantidad de 375.000 (treientos setenta y cinco mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrador Titular a: Gisel Elizabeth González, argentina, D.N.I. N° 31.173.860 C.U.I.T. /C.U.I.L. N° 27-31173860-2, soltera, empresaria, fecha de nacimiento el 01/01/1985, domiciliada en calle Balbín N° 1.041, B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Balbín N° 1.041 y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente a: Marcelo Emilio Valdez, argentino, D.N.I. N° 22.946.691., C.U.I.T. /C.U.I.L. N° 20-22946691-8, soltero, empresario, fecha de nacimiento 16/09/1973, domiciliado en calle Balbín N° 1.041, B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Balbín N° 1.041 y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 4/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000579
Fechas de publicación: 13/02/2019
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 100070760

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA PONCHO TOURS

La Sra. Alicia Lucia Ruiz de los Llanos, C.U.I.T. N° 23-18229218-4 de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Nicholas Paul Evans, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 760 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, de profesión empresaria titular de la empresa Poncho Tours quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 11.867 a la empresa Poncho Tours & Transport S.R.L. cuyo C.U.I.T. es 30-71614742-4 inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el día 19 de diciembre de 2018, folio 33/4 asiento N° 14.024 del libro N° 42 de S.R.L., con domicilio en calle General Güemes N° 760 A, Of. 1 de la ciudad de Cerrillos provincia de Salta, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos. Esta transferencia se realiza por el valor total y convenido de \$ 10.000 (diez mil pesos) integrado por : Denominación del negocio, clientela, la licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viajes: Legajo N° 14.287, Disposición N° 468/13 del Ministerio de Turismo de la Nación, derecho de uso del nombre y derecho al uso del local comercial. Se establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en calle 25 de Mayo N° 645 de Salta Capital, Tel.: 4213599 Cel.: 3874558566, Cra. Lucia Griselda Ricón D.N.I. N° 25.411.835.

Alicia Ruiz de los Llanos

Factura de contado: 0001 – 00000561
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070684

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Artículo 2.º – Ley N° 11.867.

Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, titular, comunica la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio denominación de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir.

Fondo de Comercio: Nombre de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir, dedicada al ramo de agencia de viajes y turismo, ubicada en Caseros N° 316.

Vendedor: Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, C.U.I.T. N° 27-06690426-7, con domicilio en Caseros N° 314, ciudad de Salta, Salta.

Comprador: La Perlita S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71596100-4, con domicilio legal en Caseros N° 316, ciudad de Salta, Salta.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley en Caseros N° 314 (4.400) ciudad de Salta, provincia de Salta, a la atención de Martha Daza Ledesma, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00.

Martha Daza

Factura de contado: 0001 – 00000536
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070640

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se celebrará el día 18 de marzo de 2019 a las 08:00 Hs. en nuestra casa central sito en 20 de Febrero 197 3.º piso de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la rectificación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 53º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2018 de acuerdo a las modificaciones solicitadas mediante Resolución N° 1150/2018, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.

3. Consideración y análisis del plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.18.

4. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000578
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019, 18/02/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100070759

AVISOS COMERCIALES

MIKSA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 14 de fecha 30 de mayo de 2018, los socios resuelven por unanimidad renovar el cargo de gerente de la firma, en atención a que el plazo del anterior mandato se encuentra próximo a vencerse, designando para el desempeño del cargo de gerente al Sr. Santiago Saravia Zapiola, D.N.I. N° 32.365.041, por el término de tres (3) años, desde el 07 de junio de 2018 hasta el 06 de junio de 2021. A todos los efectos legales, el gerente manifiesta conformidad y aceptación en el cargo propuesto, constituyendo domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en manzana 531 C, casa 19, barrio El Huaico de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 6/12/2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000577
Fechas de publicación: 13/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070758

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se efectuará el día 15 de marzo de 2019 a Hs. 20:00, en la sede de la Institución, sita en calle Los Paraísos N° 114 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 19 inc. d) del Estatuto, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2018 y cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Informe de la Junta Electoral y proclamación de las autoridades.
- 4) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora, en el caso de que las nuevas autoridades no pudieran ser proclamadas en este acto asambleario.
- 5) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Rosanna Sangari, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000569
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100070706

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB GIMNASIA Y TIRO DE ORÁN

La Comisión Directiva del Club Gimnasia y Tiro de Orán, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 04/03/19 a horas 21:30, en la sede del Club Gimnasia y Tiro (Orán), sita en la calle Emilia Bustamante esq. Gral. Paz de nuestra ciudad Orán, conforme el artículo 29.

Orden del Día:

- 1) Confirmación de comisión de poderes conformados por socios activos.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Considerar Memoria Anual 2015, 2016, 2017, 2018 presentado por el secretario general.
- 4) Considerar Balance: Períodos 2015, 2015–2016, 2016–2017, 2017–2018 con Informe del Orden de Fiscalización.
- 5) Informe de los bienes que están en el club.
- 6) Designación de socios para firmas del Acta.

Nota: Transcurrida 1 hora, la Asamblea sancionará con el número de dirigentes presentes.

Fabio Marcelo Nieva, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000589

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a **Elecciones de Autoridades**, ante la renovación de sus autoridades para el período 2019–2021. Se fija como día de elecciones el día 15 de marzo de 2019 desde Hs. 15:00 a Hs. 19:00, en la sede de la institución, sita en calle Los Paraísos N° 114 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para el Distrito Judicial del Centro e idéntico día y horario, en las correspondientes sedes de los distritos del interior conforme lo dispone el art. 15 del Estatuto y art. 3 del Reglamento Electoral.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – **Rosanna Sangari**, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000570

Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100070707

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.442 DE FECHA 11/02/2019

• SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 0063

Pág. N°s 24 al 29

O.P. N° 100070716

Donde Dice:

(Párrafo 6°) Que en fecha 02/10/2017 y como corolario de la situación descripta ut supra,...
A tales efectos, se fijó como índice el valer diario en pesos de la Unidad de Vivienda...

Debe Decir:

(Párrafo 6°) Que en fecha 02/10/2017 y como corolario de la situación descripta ut supra,...
A tales efectos, se fijó como índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda...

Dejar aclarado que la referencia: *“1 Convenio N° 03844287/2017– 90 VIV. PEREYRA ROSAS ET. 1 –SEGURA, N° 04545872/2016 – 95 VIV. PEREYRA ROSAS ET. 7 –BETON, N° 08386285/2017 – 50 VIV. GUACHIPAS – FECO; N° 3931917/2016 – obra 2258 – INCOVI; N° 04545661/2016 –obra 2266 – ROMERO; N° 3844159/2017 –obra 2280 – FECO; N° 30443032/2017, 126 VIV. COOPERATIVAS; N° 2883455/16 150 VIV. IPPIS.”* que se encuentra al final del aviso corresponde al pie de la página N° 26.

Pág. N° 43

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MAMANI, ELECTO LAZARO – EXPTE. N° 6.400/18

O.P. N° 100070688

Donde Dice:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera... en autos caratulados: MAMANI ELECTO LAZADO (CAUSANTE)...

Debe Decir:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera... en autos caratulados: MAMANI ELECTO LAZARO (CAUSANTE)...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008469

Fechas de publicación: 13/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070795

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 115.222,00

Recaudación del día: 12/02/2019 \$ 4.965,00

Total recaudado a la fecha \$ 120.187,00

Fechas de publicación: 13/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070797

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 9.520,00

Recaudación del día: 12/02/2019 \$ 1.230,00

Total recaudado a la fecha \$ 10.750,00

Fechas de publicación: 13/02/2019

Sin cargo

OP N°: 400012773

Edición N° 20.444 – Salta, miércoles 13 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.